

ACTUALIZACIÓN 17 FEBRERO 2022

Información remitida por la Corporación

Medidas organizativas y preventivas de carácter general.

- Por los órganos responsables en cada ámbito se mantendrán las medidas organizativas necesarias para garantizar la seguridad y salud del personal que presta servicios en dependencias municipales, de conformidad con las recomendaciones que establezca en cada momento Madrid Salud.
- El personal dispondrá de las medidas y equipos de protección individual que garanticen la correcta prevención de los riesgos existentes en cada puesto de trabajo. Todo el personal que asista a su puesto de trabajo deberá guardar las medidas preventivas con uso correcto de la mascarilla.
- En el supuesto de que el personal esté acogido al régimen regulado en el Acuerdo de 8 de septiembre de 2020 de la Mesa General de Negociación de criterios para la prestación de servicios en régimen de teletrabajo, salvo que se encuentre en situación de baja médica, retomará su actividad en las condiciones fijadas en el Acuerdo y en los términos establecidos por su centro directivo.

[Adjuntamos el protocolo elaborado por Madrid Salud](#) , actualizado a 16 de febrero de 2022